

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0006.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la vinculada a la litis COLPENSIONES se pronunció sobre la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 715

Visto el informe secretarial que antecede se TIENE POR CONTESTADA la demanda por la vinculada a la litis ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por HEBER DE JESÚS HOYOS MONTOYA en contra de HUGO ARISTIZABAL HOYOS y PORVENIR S.A.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN con C.C. nro. 80.421.257 y T.P. nro. 86.117 del C.S. de la Judicatura para representar a esta integrada a la litis en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hacer el doctor Ramírez Gaitán al doctor NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO con C.C. nro. 1.053.778.595 y T.P. nro. 320.754 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S., se señala el día **CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 120 de agosto 30 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**